

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de noviembre de 1989 por el buque «Chapeglow», de la matrícula de Alicante, folio 2.011, al pesquero «Flopuerto Uno».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Capitanía General de la Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 19 de enero de 1990.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Jerónimo Domínguez Bascoy.—1.512-E.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobiernos Civiles

PALENCIA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la ampliación de la red de distribución de gas natural en Palencia: Acometida a «Cerámica San Antolín, Sociedad Anónima»

Con fecha 18 de enero de 1990 se aprobó por Resolución de la Delegación Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Palencia el proyecto de ampliación de la red de distribución de gas natural en Palencia: Acometida a «Cerámica San Antolín, Sociedad Anónima», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, las referidas instalaciones están declaradas de utilidad pública, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este Gobierno Civil ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos de Villalobón, Fuentes de Valdepero y Palencia, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses

sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 26 de febrero de 1990, en los Ayuntamientos de Villalobón, Fuentes de Valdepero y Palencia.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS) asumirá la condición de beneficiaria.

Palencia, 1 de febrero de 1990.—El Gobernador civil.—1.311-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Dirección Regional de Industria

Por la representación de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», se solicita la instrucción de expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos relacionados al final, para la instalación de una línea eléctrica a 132 KV, «Pumarín-Villaviciosa», tramo «Alto de la Madera-Villaviciosa», en el término municipal de Villaviciosa.

La autorización de la instalación y la declaración de utilidad pública en concreto a efectos de la imposición de la servidumbre de paso se acordaron por Resolución de esta Consejería de fecha 25 de noviembre de 1988.

Dicha instalación tiene por objeto mejorar la calidad del servicio a fin de atender la creciente demanda y reforzar la seguridad del funcionamiento de energía eléctrica a la zona oriental de Asturias.

Esta nueva línea supondrá la alimentación de la subestación de Villaviciosa en 132 KV, desde la subestación de Pumarín (Gijón), sustituyendo la actual alimentación a 50 KV, que actualmente le afecta y solucionando la situación de necesidad que existe en el Concejo de Villaviciosa.

En consecuencia, se somete a información pública la petición de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del presente anuncio, o, en su caso, desde la recepción de la notificación, los interesados puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, así como la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

Los planos parcelarios y la relación de propietarios afectados se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Regional de Industria (edificio de

Servicios Múltiples, cuarta planta, plaza de España, sin número, 33007 Oviedo), de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Oviedo, 2 de febrero de 1990.—El Jefe del Servicio de Electricidad y Fluidos.—637-D.

Relación de bienes y derechos afectados

Municipio de Villaviciosa

Parcela número 1.
Propietaria: Doña María del Rosario de Valdés Scala.

Dirección: Somió, camino de Fojanes, sin número, Gijón.

Paraje: Ballina del Felechu, La Viesca y Abertal.
Lugar: La Cobertoria (San Justo).
Cultivo: Eucaliptal, pasto y monte bajo.
Longitud vuelo de línea: 514 metros.
Ancho afectado: 30 metros en zona de eucaliptos; 20 metros en otras zonas.
Apoyos números: 82 y 83.

Superficie de los apoyos: Número 82, 20 metros cuadrados; número 83, 20 metros cuadrados.

Parcela número 2.
Propietaria: Doña María del Rosario de Valdés Scala.

Dirección: Somió, camino de Fojanes, sin número, Gijón.

Colono: Don Joaquín González.
Dirección: Calle Manuel Cortina, número 3, 3.º, Villaviciosa.

Paraje: Carda.
Lugar: Nueva.
Longitud vuelo de línea: 34 metros.
Ancho afectado: 18 metros.
Apoyos número: 98.
Superficie del apoyo: 13.70 metros cuadrados.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber que por don Magin López Álvarez, avenida Industrial, 12, Barco de Valdeorras (Orense), ha sido solicitado el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales.

9.738. «Magarmalex». Sección C, 183. Granadilla. Zarza de Granadilla, La Granja y Abadía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Mérida, 18 de enero de 1990.—El Director general, Juan Manuel Romera Fernández.—488-D.